



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020-MPH/CM

Huanta, 30 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la **II Sesión Ordinaria**, de Concejo Municipal de fecha **30 de diciembre de 2019**, el **Informe N° 007-2020-MPH/OPP/UPMC/YNSM**, de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Opinión Legal N° 006-2020-MPH-OAJ-LCDA**, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **Dictamen N° 001-2019-MPH/CALVTUR/P**, de la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico y Ambiental, sobre Aprobar la Ordenanza Municipal que Regula la Extracción de Materiales de Construcción de los Cauces Naturales de Agua (Álveos o causales de los ríos) de la Jurisdicción del Distrito de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el Capítulo XIV del Título de la Constitución Política del Estado establece en el **Artículo 194°**, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tiene **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Consejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al **numeral 4) del Artículo 200°** de nuestra carta magna;

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 74° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario Decreto Legislativo N° 816**, y respectivamente la **Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776**, de manera sistemática establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,  
para una nueva Gestión"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, los **Artículos 1° y 2°** de la **Ley N° 28221 Ley de regula el derecho por extracción de materiales de los álveos, causes de los ríos**, establece que las municipalidades distritales y las municipalidades provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o causes de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan en aplicación a lo establecido en el **inciso 9° del artículo 69° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 9° Inciso 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, por unanimidad de votos, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXTRACCIÓN DE AGREGADOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS CAUCES NATURALES DE AGUA (ÁLVEOS O CAUSES DE LOS RÍOS) EN EL DISTRITO DE HUANTA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que Regula la Extracción de agregados, que consta de VI Capítulos, 17 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Direcciones y Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, la publicación del texto de la presente, ordenanza en el diario de mayor circulación, conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Organice de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, publiquen la presente Ordenanza y los anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza en la página web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR  
ALCALDE(e)